



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

INFORME FINAL

Estado Mayor Conjunto

Número de Informe : 308/2016
25 de agosto de 2016





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

Resumen Ejecutivo Informe Final N° 308, de 2016, Estado Mayor Conjunto (EMCO), del Ministerio de Defensa Nacional.

Objetivo: Auditoría y examen de cuentas a los gastos en personal, específicamente a los referidos a contratos a honorarios, personal destinado al EMCO y viáticos, del período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2015. Asimismo, examen al cumplimiento de lo dispuesto en la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y de la ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Se encuentran suficientemente acreditados los gastos ejecutados por concepto de prestaciones de servicios a honorarios de las personas contratadas en el EMCO?
- ¿Se da cumplimiento a la normativa que regula el acceso a la información pública y el lobby y gestión de intereses particulares?

Principales Resultados:

- Se constató que, en general, los gastos por concepto de honorarios cuentan con la documentación sustentatoria necesaria y se encuentran correctamente acreditados y contabilizados, de conformidad a los convenios suscritos. Con todo, se comprobó que las boletas de honorarios revisadas fueron emitidas durante los primeros nueve días de cada mes, y pagadas en el transcurso del mismo, en circunstancias que los informes de cumplimiento fueron presentados el último día de cada mensualidad, es decir, en una fecha posterior a los pagos realizados, por lo que se instruyó detener el pago anticipado de las boletas a honorarios, y dar estricto cumplimiento a lo establecido en los convenios.
- En relación al cumplimiento de la ley N° 20.730, se verificó la inexistencia de formularios de audiencia en la oficina de partes, sobre lo cual la autoridad informó que se entregó el archivador con la copia de los formularios y se instruyó efectuar una capacitación al personal que labora en dicho lugar, como medida de control, con el objeto de dar estricto cumplimiento a la normativa antes citada.
- Respecto a la ley N° 20.285, se corroboró que el Estado Mayor Conjunto efectúa la correspondiente actualización de manera periódica, manteniendo en su banner de Gobierno Transparente la documentación relativa a su estructura orgánica, funciones y atribuciones del personal, normativa legal y la dotación de contratados a honorarios con los correspondientes pagos, sin que se evidenciaran situaciones que observar.

MCT



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

D.A.A.: N° 2.395/2016
UCE: CDP
REF.: N° 202.138/2016

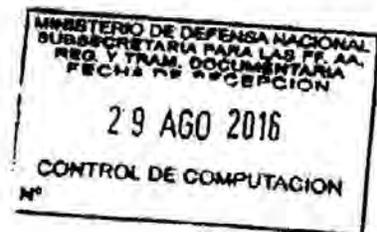
REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 25. AGO 16 *063116

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 308, de 2016, debidamente aprobado, sobre auditoría a contratos a honorarios y otras materias de personal en el Estado Mayor Conjunto del Ministerio de Defensa Nacional.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República



Santo Fantes

AL SEÑOR
JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

D.A.A.: N° 2.396/2016
UCE: CDP
REF.: N° 202.138/2016

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 25. AGO 16 *063117

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 308, de 2016, debidamente aprobado, sobre auditoría a contratos a honorarios y otras materias de personal en el Estado Mayor Conjunto del Ministerio de Defensa Nacional.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en futuras visitas que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa

FRANCISCO BUSTAMANTE ARTEAGA
SG
Registratura EMCO

AL SEÑOR
JEFE ESTADO MAYOR CONJUNTO
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

D.A.A.: N° 2.397/2016
UCE: CDP
REF.: N° 202.138/2016

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 25. AGO 16 *063118

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 308, de 2016, debidamente aprobado, sobre auditoría a contratos a honorarios y otras materias de personal en el Estado Mayor Conjunto del Ministerio de Defensa Nacional.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
CONTRALOR INTERNO
ESTADO MAYOR CONJUNTO
PRESENTE

RTE
ANTECED

FRANCISCO BUSTAMANTE ARTEAGA
SG 2°
Registratura EMCO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

D.A.A.: N° 2.398/2016
UCE: CDP
REF.: N° 202.138/2016

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 25. AGO 16 *063119

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 308, de 2016, debidamente aprobado, sobre auditoría a contratos a honorarios y otras materias de personal en el Estado Mayor Conjunto del Ministerio de Defensa Nacional.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa

ROSA MORALES CAMPOS
Jefe Unidad de Seguimiento
División de Auditoría Administrativa

A LA SEÑORA
JEFA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

D.A.A.: N° 2.399/2016
UCE: CDP
REF.: N° 202.138/2016

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 25. AGO 16 *063120

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 308, de 2016, debidamente aprobado, sobre auditoría a contratos a honorarios y otras materias de personal en el Estado Mayor Conjunto del Ministerio de Defensa Nacional.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa

CAROLINA CARRIÓN DÍAZ
Jefa Unidad Técnica de Control Externo
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
JEFE UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO (S)
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

PUCE: 13.806
UCE : CDP

INFORME FINAL N° 308, DE 2016, SOBRE
AUDITORÍA A CONTRATOS A
HONORARIOS Y OTRAS MATERIAS DE
PERSONAL EN EL ESTADO MAYOR
CONJUNTO DEL MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL.

SANTIAGO, 25 AGO 2016

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de este Organismo Superior de Control para el año 2016, y de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría en el Estado Mayor Conjunto, en adelante e indistintamente EMCO, del Ministerio de la Defensa Nacional, al macroproceso de recursos humanos, específicamente respecto de las contrataciones a honorarios y pago de viáticos. El equipo que ejecutó el trabajo fue integrado por las señoras Isabel Ojeda Moreno y Claudia Parra Toledo, en calidad de auditores, y el señor Maximiliano Corral Palacios, como supervisor.

JUSTIFICACIÓN

La presente auditoría responde a la necesidad de fiscalizar los procesos de personal y honorarios en una entidad que cumple funciones principalmente de asesoría del Ministro de Defensa Nacional, en temáticas relacionadas con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas, que por su naturaleza, estructura y dependencia, no había sido examinada en materias de personal.

ANTECEDENTES GENERALES

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, dicha repartición ministerial es el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración de la Defensa Nacional, siendo el Estado Mayor Conjunto parte integrante de su organización, en conjunto con el Ministro de esa Secretaría de Estado, y las Subsecretarías de Defensa y para las Fuerzas Armadas.

En ese contexto, el artículo 25 de la citada ley N° 20.424 establece que el Estado Mayor Conjunto es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional en materias que tengan

AL SEÑOR
JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE


Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas, al que le corresponderán, principalmente, las siguientes funciones:

- Servir de órgano de asesoría y trabajo en la conducción estratégica para enfrentar las situaciones que puedan demandar los estados de excepción constitucional y, en particular, los casos de guerra externa o crisis internacional que afecten a la seguridad exterior de la República.

- Planificar, preparar, disponer y apoyar el entrenamiento conjunto de las Fuerzas Armadas.

- Servir de órgano de asesoría y trabajo para la planificación y coordinación de las actividades de los medios chilenos que participen en misiones de paz.

- Participar en la evaluación de los proyectos de adquisición e inversión de las Fuerzas Armadas, conjuntamente con elaborar y proponer al Ministro los proyectos de adquisición e inversión conjuntos.

- Proveer de inteligencia a la Subsecretaría de Defensa para efectos de la planificación primaria.

Cabe anotar que esta Contraloría General, mediante el oficio N° 42.635, del año 2016, con carácter reservado, remitió al Estado Mayor Conjunto el preinforme de observaciones N° 308, de la misma anualidad, con el objeto de que la entidad tomara conocimiento y formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó a través del oficio EMCO.CONTE. (R) N° 10.500/1.733/6, de igual año, cuyos antecedentes y argumentos han sido atendidos para elaborar el presente informe final.

OBJETIVO

El examen tuvo por finalidad practicar una auditoría y examen de cuentas a los gastos en personal efectuados por el Estado Mayor Conjunto, específicamente los referidos a contratos a honorarios, durante el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2015, análisis que, en algunos casos, abarcó meses anteriores y/o posteriores, en cuanto se consideró necesario.

La finalidad de la revisión fue determinar si el proceso enunciado cumple con las normas legales y reglamentarias que lo regulan, si las funciones desempeñadas fueron las acordadas en los respectivos contratos, si estas no correspondieron a labores habituales de la institución, si los convenios se encontraban debidamente acreditados y contaban con la documentación sustentatoria pertinente; y si estaban correctamente imputados en los registros contables de la entidad auditada. Todo lo anterior, en concordancia con la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

Adicionalmente, se examinaron las destinaciones del personal de las distintas ramas de las Fuerzas Armadas que se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

desempeña en el EMCO, y los viáticos en moneda nacional y extranjera ejecutados por el personal revisado, junto con el cumplimiento de lo dispuesto en la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en relación con el tema en estudio, y de la ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.

METODOLOGÍA

La indagación se realizó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador y con los procedimientos sancionados mediante la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, considerando además, la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, ambas de este origen, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron pertinentes. Asimismo, se practicó un examen de las cuentas de gastos relacionadas con la materia en revisión.

Cabe precisar que las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

En conformidad con los antecedentes proporcionados por la institución fiscalizada, el gasto por concepto de pagos de contratos a honorarios entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del año 2015, ascendió a un total de \$ 351.403.009.

Las partidas sujetas a examen se determinaron a través de un muestreo estadístico aleatorio simple, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error del 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Contraloría General, el que alcanzó la suma de \$ 108.838.119, lo que representa el 30,97%, del universo antes identificado.

Asimismo, se analizó a título de partida clave, un caso, por un monto de \$ 2.724.289, por estar duplicado en la base de datos entregada por la entidad.

Por su parte, en relación con el personal destinado al EMCO, desde las distintas ramas de las Fuerzas Armadas, el cual, según la información proporcionada por el servicio ascendió a un total de 440 personas, se determinó, por medio del mismo muestreo estadístico, una cantidad a revisar de 97 casos, equivalentes a un 22,05%, respecto de los cuales se validó la correcta tramitación y cumplimiento de los procedimientos administrativos pertinentes,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

seleccionando, también, 2 casos como partidas claves, por detectarse en los antecedentes otorgados por la institución, dos personas distintas con el mismo RUT.

El detalle de lo descrito se refleja en el siguiente cuadro:

Materia Específica	Universo		Muestra Estadística		Partidas Claves		Total Examinado	
	\$	N°	\$	N°	\$	N°	\$	N°
Contratos honorarios	351.403.009	397	108.838.119	100	2.724.289	1	111.562.408	101
Personal destinado	-	440	-	97	-	2	-	99

Fuente: Planillas de pagos proporcionadas por el Estado Mayor Conjunto.

A su vez, de la documentación entregada por la institución fiscalizada, se revisaron las sumas de \$ 5.726.155 y US\$ 3.755,8, correspondientes a 38 y 14 pagos de viáticos, respectivamente, a personal determinado en las muestras.

Los antecedentes fueron proporcionados por el Contralor Interno del Estado Mayor Conjunto y puestos a disposición de esta Institución Superior de Control entre el 5 de febrero y el 5 de mayo de 2016.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se observaron los siguientes hechos:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Auditoría interna.

Cabe señalar que el Estado Mayor Conjunto cuenta con una Contraloría Interna, la que tiene por finalidad realizar las revisiones planificadas en esa repartición.

Sobre el particular, se comprobó que dicha unidad realizó una auditoría al área de recursos humanos, específicamente al proceso de contratos a honorarios, emitiendo el informe EMCO (P) N° 10.500/656, de 30 de junio de 2015, cuyo objetivo fue verificar la legalidad de los actos administrativos mediante los cuales se aprobaron los contratos, el efectivo cumplimiento de sus cláusulas contractuales y los pagos convenidos, entre otros; detectándose observaciones relativas al sistema de control horario y a la inexistencia, en las carpetas individuales de cada persona, de los actos administrativos que autorizan los permisos establecidos en los convenios.

Enseguida, es dable manifestar que se advirtió que la institución, con el objeto de regularizar las objeciones detectadas, implementó un sistema de control horario biométrico a partir del 1 de marzo de 2016,

m CP



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

e incorporó en las carpetas de los funcionarios, la documentación que acreditara los permisos aprobados.

Por último, se constató que la Contraloría Interna del EMCO, contempló en su planificación para el año 2016, una revisión de "Rendiciones de cuenta, fondos fijos, viáticos y gastos de representación".

Conforme lo expuesto, en el presente acápite no se advirtieron observaciones que formular.

2. Manual de procedimientos.

El Contralor Interno del EMCO, don [REDACTED] [REDACTED] mediante correo electrónico de 3 de marzo de 2016, informó que la entidad no cuenta con un manual de procedimientos relativo al proceso de contratación y pago de honorarios, como tampoco respecto a los procedimientos de auditoría interna. No obstante, indicó que estos se encontrarían en proceso de elaboración y posterior revisión.

Lo expuesto, no guarda armonía con lo prescrito en los numerales 38 y 39 de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, que Aprueba Normas de Control Interno aplicables a los servicios públicos, según los cuales los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y arbitrar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

Sobre el particular, el Jefe del Estado Mayor Conjunto, en su oficio de respuesta manifestó que, durante el año 2016, se ha dispuesto el levantamiento de procesos en todas sus unidades internas, con la finalidad de actualizar y estructurar los procedimientos administrativos, que dispongan las principales actividades y tareas en cada organización.

Agrega, que se encuentra vigente a la fecha el "Proceso Administrativo Estándar N° 9.1.1/2015, Contrato a Honorarios", el cual adjuntó a su respuesta, que identifica y describe la secuencia de actividades y tareas relacionadas al procedimiento de contratación de personal a honorarios, que se encontraría en proceso de actualización y que se remitiría a este Organismo de Control, una vez que sea aprobado por resolución exenta.

Del mismo modo, respecto al proceso de pago de honorarios, este sería incluido como subproceso dentro de la actualización que se estaría llevando a cabo al "Procedimiento Administrativo Estándar de Gestión de Pagos", el cual también sería remitido una vez aprobado mediante el respectivo acto administrativo.

Por último, indica que, en lo relativo a los procedimientos para la ejecución de las auditorías internas del Estado Mayor Conjunto, con fecha 28 de junio de 2016, se aprobó por resolución exenta N° 1.542,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

de 2016, el "Proceso Administrativo Estándar N° 3.2.1/2016, Ejecución de las Auditorías Internas".

En consecuencia, y en atención a la información proporcionada en esta oportunidad por la institución, se subsana la observación, respecto a los procedimientos relacionados con la ejecución de auditorías internas; y se mantiene la observación para los procedimientos de contratación y pago de honorarios, que aún no se encuentran formalizados.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Personal a contrata destinado desde las ramas de las Fuerzas Armadas.

De la revisión llevada a cabo al personal destinado que se desempeña en el Estado Mayor Conjunto, proveniente desde las distintas instituciones de las Fuerzas Armadas, se constató la existencia de 6 personas a contrata, conforme a lo dispuesto en el artículo 173, inciso segundo, del decreto con fuerza de ley (G) N° 1, de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, que estaban sujetas a una jornada completa de trabajo, para ejecutar funciones en el lugar que se indica, las cuales, no obstante aquello, fueron destinadas de igual forma al EMCO, pese a que según lo dispuesto en el artículo 147 del aludido texto normativo, el personal a contrata no puede ser destinado en razón de la especial naturaleza de su desempeño de carácter temporal.

N°	Nombres	Lugar de desempeño del contratado
1	[REDACTED]	Comando de Personal del Ejército de Chile.
2	[REDACTED]	Comando de Personal del Ejército de Chile.
3	[REDACTED]	Comando de Personal del Ejército de Chile.
4	[REDACTED]	Comandancia en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile.
5	[REDACTED]	Dirección del Personal de la Armada de Chile.
6	[REDACTED]	Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile.

Fuente: Elaboración propia en base a datos del personal destinado proporcionado por el Estado Mayor Conjunto.

Sobre este punto, la institución manifiesta que las personas que desempeñan funciones en el EMCO se encuentran en comisión de servicio para cumplir funciones en dicha unidad ministerial, en atención a que el organismo carece de una planta institucional, la que actualmente, según lo informado por el Jefe del EMCO, se encontraría a nivel de anteproyecto de ley.

Siendo ello así, y teniendo en consideración que la falta de planta del EMCO hace necesaria la asignación en comisión de servicios de personal a contrata de las distintas ramas de las Fuerzas Armadas, se acoge lo expresado en la respuesta en tal sentido. No obstante lo anterior, la entidad no adjunta a su respuesta los actos administrativos que respalden las designaciones

m c s



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

para el cumplimiento de funciones en otra unidad o repartición, según lo expresado en su oficio, por lo que la observación formulada debe mantenerse.

2. Acreditación del cumplimiento de la jornada laboral para proceder al pago de los servicios contratados a honorarios.

De la revisión efectuada a 47 convenios a honorarios, que se detallan en el anexo N° 1, se advirtió que en su cláusula séptima se establece que los servicios contratados se realizarán durante una determinada jornada laboral; no obstante, se corroboró que conforme a lo requerido por la cláusula octava de los mismos contratos, solo se establece como requisito para el pago, la confección de un informe de desempeño y la emisión de la boleta de honorarios respectiva, sin contemplarse, por tanto, la acreditación del efectivo cumplimiento de las horas contratadas.

Lo expuesto refleja la ausencia de instrumentos efectivos de control en esta materia, en contravención a lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 11 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que dicen relación con el control jerárquico que deben ejercer permanentemente las autoridades sobre el personal de su dependencia, en concordancia con lo prescrito en el artículo 64, letra a), de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; como asimismo, la exigencia que tiene todo funcionario público de adoptar las medidas de cuidado y resguardo necesarias del patrimonio o bienes públicos, en virtud de lo consignado en los artículos 60 y 61 de la aludida ley N° 10.336.

Al respecto, la entidad manifiesta que, si bien durante el proceso de fiscalización se tuvieron algunos inconvenientes para acreditar las horas en las que algunas personas prestaban sus servicios a honorarios, a partir del mes de febrero de 2016, se implementó el control biométrico en las dependencias del EMCO de calles Zenteno y San Ignacio, mejorando el respectivo control horario de dicho personal.

Asimismo, indica que se dispondrá que el Departamento de Personal de la Dirección de Apoyo General del EMCO, para la confección de los futuros contratos a honorarios del año 2017, deje claramente establecida la respectiva "Jornada de Trabajo" que deban cumplir, como también el "Sistema de Control Horario" que deberán observar.

Sin perjuicio de lo expuesto, y en virtud de que los efectos de la medida adoptada por dicha institución corresponden a acciones futuras, cuya implementación no consta, la observación formulada debe mantenerse.

3. Habitualidad de los servicios contratados a honorarios.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y, en el artículo 3° del decreto N° 98, de 1991, del Ministerio de Hacienda, que establece modalidades a que deberá ajustarse la celebración de convenios que involucren la prestación de servicios

MC P



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

personales, por aplicación del artículo 16 del decreto ley N° 1.608, de 1976; si bien se permite a los organismos públicos contratar sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, para efectuar funciones accidentales, es decir, circunstanciales y distintas a las de carácter permanente que compete ejecutar al personal de planta o a contrata de un servicio, o, excepcionalmente habituales, pero específicas y limitadas en el tiempo, el ejercicio de tal facultad no implica que un servicio público pueda cumplir las tareas que le han sido encomendadas a través de esa modalidad de contratación, como lo ha indicado la jurisprudencia administrativa de esta Entidad Fiscalizadora, entre otros, a través del dictamen N° 30.048, de 2013.

En este sentido, del análisis de la documentación tenida a la vista, se comprobó que el Estado Mayor Conjunto suscribió 53 convenios durante el año 2015, para el desarrollo de funciones que, por sus características, constituyen labores habituales y no accidentales de la entidad, encontrándose en este caso las personas individualizadas en el anexo N° 2.

Al respecto, la entidad manifiesta en sus descargos que para la situación objetada se debe tener presente que el EMCO, como organismo militar dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, no cuenta con su propia planta de personal, como tampoco con la posibilidad que las labores que se le encomiendan puedan ser realizadas con el total de los recursos humanos que le son solicitados a las instituciones de las Fuerzas Armadas, toda vez que se satisfacen en forma parcial.

Dado lo anterior, en conformidad con las diversas y delicadas tareas que la institución realiza, se requiere de forma esencial la contratación de personal a honorarios, con horarios de trabajo que se asemejen a la jornada laboral de los demás integrantes de la organización.

Agrega, que la situación observada podrá ser solucionada una vez que sea presentada y aprobada la proposición de planta del EMCO, la que se encontraría a nivel de anteproyecto.

Sin perjuicio de lo expuesto, y dado que los efectos de la medida informada por la entidad corresponden a acciones futuras, y que la normativa vigente no contempla excepciones derivadas de la creación de un nuevo servicio público, sin contar de inmediato con la pertinente dotación de personal, la observación se mantiene.

4. Permanencia en el tiempo de los servicios contratados a honorarios.

Se constató que 48 convenios suscritos por el Estado Mayor Conjunto, tenían por finalidad el desarrollo de funciones que, por sus características, constituyen cometidos específicos que han pasado a transformarse en una situación estable dentro de la institución, dejando de ser transitorias y accidentales. La situación anteriormente señalada se detalla en el anexo N° 3.

CP



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

Lo anterior, infringe lo previsto en el artículo 11 de la mencionada ley N° 18.834, y en el referido decreto N° 98, de 1991, del Ministerio de Hacienda, toda vez que, como ya ha sido indicado, las funciones accidentales corresponden a situaciones circunstanciales y distintas a las de carácter permanente que compete ejecutar al personal de planta o a contrata de un servicio, o, excepcionalmente habituales, pero específicas y limitadas en el tiempo.

Enseguida, es necesario consignar que conforme a la reiterada jurisprudencia expresada, entre otros, en los dictámenes N°s 713, de 2011; 70.929, de 2012 y 13.028, de 2013, de este origen, si bien se permite contratar a honorarios a personas para atender labores habituales de un servicio, ello puede ocurrir en la medida que se trate de cometidos específicos, esto es, que tanto el convenio como el decreto pertinente, se refiera a tareas puntuales, claramente precisadas, determinadas y que se circunscriban a un objetivo especial, pues la norma no admite los encargos genéricos, condición que no cumplen los convenios objetados.

Al respecto, la entidad señala, al igual que en el punto anterior, que las labores permanentes que se observan en el desempeño del personal a honorarios obedecen a la necesidad que tiene el EMCO de cumplir con las tareas y objetivos impuestos y considerando la inexistencia de una planta que permita la contratación de personal que pueda asumir esas funciones.

Añade, que en la actualidad el EMCO se encontraría en un proceso de análisis y levantamiento de las necesidades para la futura planta, la que se presentará en el mediano plazo para la tramitación del anteproyecto ya mencionado, para su aprobación y posterior implementación.

Sin perjuicio de lo expuesto, y dado que los efectos de la medida adoptada por la entidad corresponden a acciones futuras, se mantiene lo observado.

5. Incumplimiento de cláusula de contrato sobre la base de honorarios a suma alzada.

El artículo 11, inciso final, de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, prevé que las personas contratadas a honorarios se rigen por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les son aplicables las disposiciones de esa ley.

En ese contexto, a través de la cláusula octava, inciso segundo, de los contratos a honorarios celebrados por la entidad de que se trata, se dispuso que el jefe designado para controlar y evaluar periódica y permanentemente la ejecución de los servicios contratados, deberá exigir y visar el informe mensual de actividades y remitirlo junto con la respectiva boleta de honorarios a la Dirección de Finanzas, considerando una copia para el Departamento de Personal del EMCO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

Al respecto, se comprobó que el citado informe no se remite conjuntamente con dicha boleta, toda vez que para los pagos que se detallan en el anexo N° 4, se advirtió que si bien las boletas de honorarios fueron emitidas durante los primeros nueve días de cada mes, y pagadas en el transcurso del mismo, los referidos informes de cumplimiento fueron presentados el último día de cada mensualidad, es decir, en una fecha posterior a los pagos realizados, incumpliendo, por tanto, lo pactado en los convenios.

Lo anterior, vulnera lo consignado en los artículos 3°, 5°, 11 y 53 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que imponen a los órganos que integran la Administración del Estado, y a sus funcionarios, el deber de observar los principios de control, responsabilidad, eficiencia, eficacia, y de accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, por cuanto a la fecha de pago de las boletas de honorarios, las funciones contratadas no se encontraban debidamente acreditadas.

En sus descargos, el Jefe del Estado Mayor Conjunto hace presente que la cláusula que fija las condiciones de pago a suma alzada en los respectivos contratos, sería la cuarta y no la octava, como se indica en la observación, enfatizando que, para garantizar que los pagos a suma alzada se efectúen conforme a lo establecido en los respectivos contratos, estos se realizan contra la presentación de una boleta de honorarios, la que en su parte posterior adjunta un certificado emitido por la autoridad respectiva, de la aceptación de los servicios prestados, por lo que los recursos fiscales pagados se encontrarían debidamente cautelados, al verificar en cada boleta la existencia de la respectiva acta en los términos señalados, sin perjuicio del mecanismo de control asociado al cumplimiento de asistencia requerido en los contratos que lo imponen como obligación, conforme a la naturaleza de las funciones que se requieren.

Luego, manifiesta que, no obstante lo anterior, en la cláusula octava de cada convenio se habría fijado un mecanismo de evaluación de desempeño del personal, que correspondería a una ponderación efectuada por el jefe directo del personal a honorarios, que tiene por finalidad establecer si es necesaria su permanencia, con el cual poder determinar al final del año presupuestario, si ese personal debe volver a ser contratado con el presupuesto del año siguiente. Por lo tanto, concluye que el citado informe cuenta como un antecedente "cualitativo" y no "cuantitativo" en los referidos casos objetados.

Finalmente, en ese contexto indica que, efectivamente, se advirtieron casos en que no se han emitido ni remitido a los organismos respectivos, los informes correspondientes, en los términos y oportunidades previstas en la cláusula octava del contrato, por lo que se habrían impartido instrucciones al organismo competente, a objeto que se cumpla con dicha obligación de carácter administrativo, de tal manera que, en lo sucesivo, no vuelvan a detectarse situaciones como las observadas.

MS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

Sobre este punto, resulta preciso consignar que la presente observación se efectuó en virtud del análisis de los respectivos convenios a honorarios, en los cuales se advierte en forma explícita, en su cláusula octava, inciso segundo, que "...se deberá exigir y visar el informe mensual de actividades y remitirlo junto con la respectiva boleta de honorarios a la Dirección de Finanzas...", el cual, según se corroboró que para los egresos detallados en el anexo N° 4 del presente documento, fue emitido con posterioridad a la fecha de pago de los mismos servicios que cada informe debía respaldar, es decir, al momento de emitir el pago dicho documento mensual, que resume y acredita el cumplimiento de las funciones contratadas, debidamente aprobado por el jefe directo, no existía.

Siendo ello así, y dadas las circunstancias en las que se efectuaron los desembolsos objetados, los cuales se tradujeron en pagos a honorarios de manera anticipada, que no tenían una debida acreditación del cumplimiento efectivo de las funciones, se mantiene la observación.

III. EXAMEN DE CUENTAS

El examen de cuentas llevado a cabo al tenor de los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336; y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, se circunscribió a la revisión de la legalidad de los contratos a honorarios, su documentación de respaldo, acreditación y respectiva contabilización.

En cuanto a la muestra de contratos a honorarios examinada, correspondiente a 101 casos, se comprobó que los gastos atingentes cuentan con la documentación sustentatoria y los requisitos para los pagos consecuentes, de conformidad a los convenios suscritos, sin determinarse observaciones que formular sobre la materia.

IV. OTRAS OBSERVACIONES

1. Sobre cumplimiento de la ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.

El examen comprendió el período desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2015, en relación con los registros obligatorios y la publicidad de la información, respecto de lo cual se observó la siguiente situación:

- Inexistencia de formularios de audiencias en Oficina de Partes.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 del decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, SEGPRES, que aprueba el reglamento de la ley N° 20.730, la solicitud de audiencia con un sujeto pasivo, deberá realizarse mediante un formulario elaborado para estos efectos por dicho ministerio, el cual se encontrará disponible en papel en las oficinas de partes respectivas y en formato electrónico en el sitio web del órgano al que

MCP



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

corresponda el sujeto pasivo.

Sobre la materia, si bien mediante correo electrónico de 15 de abril de 2016, el encargado de la oficina de transparencia, don [REDACTED] informó que dichos formularios se encuentran a disposición de cada "Enlace Técnico" de los sujetos pasivos del EMCO, debido a que son ellos los que llevan los registros de audiencia, reuniones, viajes y donativos oficiales y protocolares, no se advirtió la existencia del mismo en la oficina de partes de la institución fiscalizada, contraviniendo con ello la normativa indicada anteriormente.

Al respecto, la autoridad manifestó que en el EMCO existe una "Registratura" que no cumple funciones de atención de público como una oficina de partes -solo recepción y entrega de documentación- ni tampoco es una oficina de atención ciudadana que entregue información sobre reclamos y sugerencias, ni de transparencia, por lo que dada esa realidad, no se habría contado con los formularios requeridos, conforme a lo establecido el decreto N° 71, de 2014, antes citado.

En ese contexto, señala que, con el propósito de suplir la situación objetada se procedió a entregar bajo recibo a la Registratura del EMCO, un archivador con copia de los formularios de audiencia y reuniones, y disposiciones consignadas sobre la materia en la resolución exenta N° 6.800/235, de 2015, cuya copia se adjunta, emitida para tales efectos. Además, indica que al personal que labora en dicho lugar, se le realizará una capacitación respecto de cómo abordar esta materia y proporcionar una orientación en caso de concurrencia de un requirente de audiencia o reunión para derivación a un enlace técnico de los sujetos pasivos, o en su defecto, a la Oficina de Transparencia e Información Pública (OTIP).

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que los efectos de la medida adoptada por la entidad corresponden a acciones futuras, sumado al hecho de que se trata de situaciones consolidadas en el periodo auditado, la observación formulada debe mantenerse.

2. Sobre cumplimiento de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Acorde con lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 4°, inciso segundo, de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.285, los órganos y servicios públicos, así como las autoridades y los funcionarios de los mismos, tienen el deber de dar estricto cumplimiento al principio de transparencia en la función pública.

A su vez, los artículos 6° y 7° del mismo texto normativo establecen que la información debe estar disponible en los sitios electrónicos de los órganos de la Administración del Estado, y ser actualizada, al menos, una vez al mes. Agrega el artículo 50 del decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, reglamento de la citada ley N° 20.285, que ello debe practicarse dentro de los primeros diez días de cada mes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

Luego, el artículo 11, letra i), de la citada ley N° 20.285, se refiere al principio de control, según el cual, el cumplimiento de las normas que regulan el derecho al acceso de la información será objeto de fiscalización permanente.

Sobre la materia, se verificó que el Estado Mayor Conjunto efectúa la mencionada actualización de manera periódica, manteniendo en su banner de Gobierno Transparente la documentación relativa a su estructura orgánica, funciones y atribuciones del personal, normativa legal y la dotación de contratados a honorarios con los correspondientes pagos, sin que se evidenciaran situaciones que observar.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el Estado Mayor Conjunto, ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar en parte las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 308, de 2016.

En efecto, la observación planteada en el capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 2, sobre manuales de procedimientos, en lo que respecta a los procedimientos relacionados con la ejecución de auditorías internas, se subsana, atendidos los antecedentes aportados.

Por su parte, en lo que dice relación con aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar las siguientes acciones con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se indican, a lo menos, las siguientes:

1. En cuanto a lo observado en el capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 2, sobre manuales de procedimientos (MC)¹, en lo relativo a los procedimientos de contratación y pago de honorarios, esa entidad deberá acreditar la formalización de tales manuales, remitiendo dicha documentación a este Organismo Fiscalizador en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

2. Respecto a lo objetado en el capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, personal a contrata destinado desde las ramas de las Fuerzas Armadas (C)², la entidad deberá regularizar la situación de destinación del personal objetado, adjuntando la documentación que acredite la comisión de servicio de cada uno, lo que deberá acreditar en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.

¹ (MC) Observación medianamente compleja: Inexistencia de procedimiento formalizado.

² (C) Observación compleja: Personal contratado realiza funciones distintas a las que le corresponde según su régimen estatuario.

mc



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

Asimismo, en relación al numeral 2, acreditación del cumplimiento de la jornada laboral para proceder al pago de los servicios contratados a honorarios (C)³, del aludido capítulo II, la entidad deberá verificar y controlar la jornada de trabajo conforme a lo establecido en los convenios, cuyo cumplimiento será objeto de análisis en una futura fiscalización.

De igual modo, respecto a lo señalado en el citado capítulo II, numerales 3 y 4, habitualidad de los servicios contratados a honorarios (MC)⁴ y permanencia en el tiempo de los servicios contratados a honorarios (MC)⁵, respectivamente, mientras no sea aprobada la planta de la repartición, esa institución deberá ajustarse a la regulación vigente en materia de tales contratos de prestación de servicios personales, esto es, ateniéndose a la celebración de convenios que involucren labores accidentales, es decir, circunstanciales y distintas a las de carácter permanente que compete ejecutar al personal de planta o a contrata de un servicio, o bien, excepcionalmente habituales, pero específicas y limitadas en el tiempo, cuyo cumplimiento será objeto de análisis en una próxima auditoría.

Por otra parte, en lo concerniente a lo indicado en el numeral 5, incumplimiento de cláusula de contrato sobre la base de honorarios a suma alzada (C)⁶, la entidad deberá abstenerse de efectuar el pago anticipado de las boletas a honorarios por prestaciones de servicios que aún no se han acreditado formalmente, dando estricto cumplimiento a la cláusula referida a la presentación del informe mensual de actividades junto a la respectiva boleta de honorarios como condición previa para proceder al pago, cuyo cumplimiento será verificado en una próxima auditoría.

3. En cuanto a lo indicado en el capítulo IV, Otras Observaciones, numeral 1, sobre el cumplimiento de la ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sobre inexistencia de formularios de audiencias en Oficina de Partes (LC)⁷, la institución deberá adoptar las medidas de control pertinentes tendientes a dar, en lo sucesivo, estricto cumplimiento a lo establecido en el citado cuerpo legal y su reglamento, lo cual será verificado en una próxima revisión sobre la materia.

Finalmente para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo con el formato adjunto en el anexo N° 5, en un plazo máximo de 60 días hábiles desde la recepción del presente reporte, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

³ (C) Observación compleja: Falta de documentación de respaldo.

⁴ (MC) Observación medianamente compleja: Otros incumplimientos legales o reglamentarios.

⁵ (MC) Observación medianamente compleja: Otros incumplimientos legales o reglamentarios.

⁶ (C) Observación compleja: Falta de documentación de respaldo.

⁷ (LC) Observación levemente compleja: Otros incumplimientos legales o reglamentarios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

Transcríbese al Ministro de Defensa Nacional, al Jefe del Estado Mayor Conjunto, al Contralor Interno de esa entidad y a las unidades de Seguimiento y Técnica de Control Externo, ambas de la División de Auditoría Administrativa de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

BÁRBARA NIFURE ABARCA
Jefe de la Unidad de Control de Personal
División de Auditoría Administrativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

ANEXOS

Anexo N° 1: Convenios a honorarios con jornada laboral no controlada.

N°	Nombre	N° de resolución exenta que aprueba convenio	Fecha resolución	Jornada laboral según convenio
1	[REDACTED]	2	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
2	[REDACTED]	96	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
3	[REDACTED]	97	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
4	[REDACTED]	76	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
5	[REDACTED]	77	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
6	[REDACTED]	10	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
7	[REDACTED]	106	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
8	[REDACTED]	12	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
9	[REDACTED]	13	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
10	[REDACTED]	1.431	19-06-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
11	[REDACTED]	99	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
12	[REDACTED]	815	21-04-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
13	[REDACTED]	109	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
14	[REDACTED]	19	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
15	[REDACTED]	250	12-01-2015	45 horas semanales
16	[REDACTED]	1.430	19-06-2015	15 horas semanales
17	[REDACTED]	22	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
18	[REDACTED]	1347	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
19	[REDACTED]	24	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
20	[REDACTED]	2.567	08-09-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
21	[REDACTED]	101	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
22	[REDACTED]	28	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
23	[REDACTED]	110	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
24	[REDACTED]	30	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

N°	Nombre	N° de resolución exenta que aprueba convenio	Fecha resolución	Jornada laboral según convenio
25	[REDACTED]	112	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
26	[REDACTED]	32	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
27	[REDACTED]	33	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
28	[REDACTED]	34	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
29	[REDACTED]	35	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
30	[REDACTED]	115	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
31	[REDACTED]	36	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
32	[REDACTED]	80	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
33	[REDACTED]	90	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
34	[REDACTED]	104	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
35	[REDACTED]	84	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
36	[REDACTED]	94	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
37	[REDACTED]	38	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
38	[REDACTED]	1.346	08-06-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
39	[REDACTED]	39	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
40	[REDACTED]	118	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
41	[REDACTED]	42	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
42	[REDACTED]	119	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
43	[REDACTED]	120	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
44	[REDACTED]	47	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
45	[REDACTED]	49	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)
46	[REDACTED]	252	12-01-2015	45 horas semanales
47	[REDACTED]	87	02-01-2015	Lunes a Jueves (8:30 a 17:30) y Viernes (8:30 a 16:30)

Fuente: Elaboración propia en base a las resoluciones exentas proporcionadas por el Estado Mayor Conjunto.

f



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

Anexo N° 2: Habitualidad en los servicios contratados a honorarios.

N°	Nombre	N° de resolución exenta que aprueba convenio	Funciones
1	[REDACTED]	52_2015	Cocinero Unidad de Desminado Arica
2	[REDACTED]	96_2015	Análisis y control documentación contable
3	[REDACTED]	97_2015	Análisis y control documentación contable
4	[REDACTED]	53_2015	Conductor Vehículo Motorizado Unidad de Desminado Arica
5	[REDACTED]	76_2015	Operador compras públicas
6	[REDACTED]	10_2015	Análisis y control documentación contable
7	[REDACTED]	65_2015	Paramédico Unidad de Desminado Calama
8	[REDACTED]	106_2015	Control, análisis y revisión de documentación contable
9	[REDACTED]	70_2015	Conductor Vehículo Motorizado Unidad de Desminado Punta Arenas
10	[REDACTED]	13_2015	Asesoría en gestión administrativa de proyectos conjuntos, Ley Reservada del Cobre.
11	[REDACTED]	3154_2015	Médico Unidad de Desminado Punta Arenas
12	[REDACTED]	1431_2015	Asesoría temas de desminado humanitario
13	[REDACTED]	99_2015	Control y trámite de documentación
14	[REDACTED] el	71_2015	Conductor Vehículo Motorizado Unidad de Desminado Punta Arenas
15	[REDACTED]	109_2015	Análisis cuadratura centros de costos
16	[REDACTED]	19_2015	Labores de secretaria DIRENCO
17	[REDACTED]	250_2015	Asesoría de Proyecto CDDEX
18	[REDACTED]	1430_2015	Asesoría jurídica al CCA
19	[REDACTED]	56_2015	Médico Unidad de Desminado Arica
20	[REDACTED]	57_2015	Conductor Vehículo Motorizado
21	[REDACTED]	58_2015	Conductor Vehículo Motorizado Unidad de Desminado Arica
22	[REDACTED]	22_2015	Evaluación y análisis de textos doctrinarios
23	[REDACTED]	1347_2015	Análisis área de las operaciones de paz
24	[REDACTED]	24_2015	Asesoría y análisis estratégico terrestre
25	[REDACTED]	66_2015	Paramédico Unidad de Desminado Calama
26	[REDACTED]	59_2015	Electromecánico Vehículo Motorizado Unidad de Desminado Arica

K



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

Nº	Nombre	Nº de resolución exenta que aprueba convenio	Funciones
27	[REDACTED]	67_2015	Conductor Vehículo Motorizado Unidad de Desminado Arica
28	[REDACTED]	110_2015	Análisis y control documentación contable
29	[REDACTED]	2566_2015	Asesor de comunicaciones estratégicas
30	[REDACTED]	30_2015	Control y administración de inventario de proyectos conjuntos
31	[REDACTED]	72_2015	Cocinero Unidad de Desminado Punta Arenas
32	[REDACTED]	112_2015	Encargado de contratos a honorarios
33	[REDACTED]	33_2015	Análisis y control documentación contable
34	[REDACTED]	34_2015	Registro y gestión de documentación
35	[REDACTED]	35_2015	Estructuración de procesos DIPERLOG
36	[REDACTED]	115_2015	Revisión y gestión de contratos de proyectos conjuntos
37	[REDACTED]	36_2015	Levantamiento de procesos del EMCO
38	[REDACTED]	80_2015	Paramédico Proyecto CEDDEX
39	[REDACTED]	90_2015	Análisis y control documentación contable
40	[REDACTED]	2569_2015	Asesoría en el levantamiento de procesos
41	[REDACTED]	84_2015	Asistencia social para gestionar apoyo a víctimas de minas
42	[REDACTED]	94_2015	Análisis de Estados Financieros de fondos CNAD
43	[REDACTED]	38_2015	Actualización página web y redes sociales
44	[REDACTED]	1346_2015	Análisis y control documentación contable
45	[REDACTED]	39_2015	Asesoría de Estado Mayor Conjunto Norte en materias de planificación
46	[REDACTED]	118_2015	Encargado de trámite de compras públicas
47	[REDACTED]	42_2015	Tratamiento de documentación clasificada
48	[REDACTED]	119_2015	Contralor Interno del área de Finanzas
49	[REDACTED]	120_2015	Control y análisis del presupuesto de las operaciones de paz
50	[REDACTED]	49_2015	Inspector técnico de obras para la recuperación y/o reparación de instalaciones asignadas al EMCO
51	[REDACTED]	252_2015	Asesoría profesional Proyecto CEDDEX
52	[REDACTED]	87_2015	Secretaria SECNAD

Fuente: Elaboración propia en base a las resoluciones exentas proporcionadas por el Estado Mayor Conjunto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

Anexo N° 3: Permanencia en el tiempo de los servicios contratados a honorarios.

N°	Nombre	N° de resolución exenta que aprueba convenio	Función	Fecha desde que se ejercen las funciones
1	[REDACTED]	52/2015	Cocinero unidad desminado Arica	02-05-2010
2	[REDACTED]	02/2015	Analista político	02-05-2011
3	[REDACTED]	96/2015	Análisis y control documentación contable	02-09-2013
4	[REDACTED]	97/2015	Análisis y control documentación contable	09-12-2013
5	[REDACTED]	53/2015	Conductor vehículo motorizado unidad desminado Arica	08-09-2010
6	[REDACTED]	76/2015	Operador compras públicas	01-04-2011
7	[REDACTED]	77/2105	Control y trámite Unidad Desminado	01-07-2011
8	[REDACTED]	oct-15	Análisis y control documentación contable	18-07-2011
9	[REDACTED]	65/205	Paramédico unidad desminado Calama	02-11-2011
10	[REDACTED]	106/2015	Control, análisis y revisión documentación contable	02-01-2012
11	[REDACTED]	70/2015	Conductor vehículo motorizado unidad desminado Punta Arenas	02-01-2013
12	[REDACTED]	10/2015	Fotointerpretación de imágenes	01-07-2010
13	[REDACTED]	13/2015	Asesoría en gestión administrativa de proyectos conjuntos, Ley Reservada del Cobre	03-12-2012
14	[REDACTED]	71/2015	Conductor vehículo motorizado unidad desminado Punta Arenas	02-05-2010
15	[REDACTED]	109/2015	Análisis cuadratura centros de costos	01-11-2013
16	[REDACTED]	19/2015	Labores de secretaria DIRENCO	03-01-2011
17	[REDACTED]	250/2015	Asesoría Proyecto CDDEX	01-12-2013
18	[REDACTED]	56/2015	Médico unidad desminado Arica	15-10-2010
19	[REDACTED]	57/2015	Conductor vehículo motorizado	02-11-2011
20	[REDACTED]	58/2015	Conductor vehículo motorizado unidad desminado Arica	01-11-2013
21	[REDACTED]	22/2015	Evaluación y análisis textos doctrinarios	03-01-2011
22	[REDACTED]	1347/2015	Análisis área de las operaciones de paz	15-04-2013
23	[REDACTED]	24/2015	Asesoría y análisis estratégico terrestre	03-07-2012
24	[REDACTED]	66/2015	Paramédico unidad desminado Calama	02-04-2012

d



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

N°	Nombre	N° de resolución exenta que aprueba convenio	Función	Fecha desde que se ejercen las funciones
25	[REDACTED]	59/2015	Electromecánico vehículos motorizados unidad desminado Arica	15-03-2012
26	[REDACTED]	67/2015	Conductor vehículo motorizado unidad desminado Arica	01-03-2012
27	[REDACTED]	28/2015	Analista político	02-05-2011
28	[REDACTED]	110/2015	Revisión y análisis documentación contable	01-06-2011
29	[REDACTED]	72/2015	Cocinero unidad desminado Punta Arenas	01-12-2009
30	[REDACTED]	112/2015	Encargado contratos a honorarios	02-01-2013
31	[REDACTED]	32/2015	Analista político	03-01-2011
32	[REDACTED]	33/2015	Control y análisis documentación contable	03-01-2011
33	[REDACTED]	34/2015	Registro y gestión de documentación	01-12-2013
34	[REDACTED]	35/2015	Estructuración de procesos DIPERLOG	01-12-2012
35	[REDACTED]	115/2015	Revisión y gestión de contratos de proyectos conjuntos	03-09-2012
36	[REDACTED]	36/2015	Levantamiento de procesos del EMCO	12-09-2011
37	[REDACTED]	90/2015	Control y análisis documentación Contable	16-12-2013
38	[REDACTED]	84/2015	Asistencia social para gestionar apoyo a víctimas de minas	03-01-2011
39	[REDACTED]	94/2015	Análisis estados financieros fondos CNAD	01-06-2011
40	[REDACTED]	38/2015	Actualización página WEB y redes sociales	01-07-2011
41	[REDACTED]	39/2015	Asesoría de Estado Mayor Conjunto Norte en materias de planificación	03-01-2011
42	[REDACTED]	118/2015	Encargado trámite compras públicas	01-07-2011
43	[REDACTED]	42/2015	Tratamiento de documentación clasificada	01-03-2011
44	[REDACTED]	119/2015	Contralor interno área de finanzas	15-05-2012
45	[REDACTED]	120/2015	Control y análisis del presupuesto de operaciones de paz	03-01-2011
46	[REDACTED]	47/2015	Analista político-estratégico	03-08-2011
47	[REDACTED]	252/2015	Asesoría profesional Proyecto CEDDEX	01-12-2013
48	[REDACTED]	87/2015	Secretaria SECNAD	03-01-2011

Fuente: Elaboración propia en base a las resoluciones exentas proporcionadas por el Estado Mayor Conjunto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

Anexo N° 4: Boletas de honorarios pagados sin informe de desempeño emitido a la fecha de pago.

N°	Nombres	N° Boleta	Mes servicios prestados	N° Egreso	Fecha Egreso	Fecha Informe de desempeño	Monto \$
1	[REDACTED]	75	Noviembre	2661	18-11-2015	30-11-2015	669.722
2	[REDACTED]	76	Diciembre	2968	17-12-2015	31-12-2015	669.722
3	[REDACTED]	156	Octubre	2245	15-10-2015	31-10-2015	1.485.402
4	[REDACTED]	31	Noviembre	2660	18-11-2015	30-11-2015	656.966
5	[REDACTED]	33	Diciembre	2963	17-12-2015	31-12-2015	656.966
6	[REDACTED]	26	Octubre	2234	15-10-2015	31-10-2015	656.966
7	[REDACTED]	79	Noviembre	2662	18-11-2015	30-11-2015	726.478
8	[REDACTED]	80	Diciembre	2968	17-12-2015	31-12-2015	726.478
9	[REDACTED]	56	Octubre	2307	22-10-2015	31-10-2015	656.966
10	[REDACTED]	37	Noviembre	2673	18-11-2015	30-11-2015	816.000
11	[REDACTED]	87	Octubre	2237	15-10-2015	31-10-2015	723.775
12	[REDACTED]	89	Diciembre	2970	17-12-2015	31-12-2015	723.775
13	[REDACTED]	57	Noviembre	2687	19-11-2015	30-11-2015	656.966
14	[REDACTED]	58	Diciembre	2951	17-12-2015	31-12-2015	656.966
15	[REDACTED]	53	Octubre	2242	15-10-2015	31-10-2015	822.969
16	[REDACTED]	62	Noviembre	2660	18-11-2015	30-11-2015	943.772
17	[REDACTED]	63	Diciembre	2963	17-12-2015	31-12-2015	943.772
18	[REDACTED]	34	Octubre	2325	23-10-2015	31-10-2015	726.478
19	[REDACTED]	67	Noviembre	2673	18-11-2015	30-11-2015	656.966
20	[REDACTED]	68	Diciembre	2951	17-12-2015	31-12-2015	656.966
21	[REDACTED]	67	Octubre	2244	15-10-2015	31-10-2015	1.080.094
22	[REDACTED]	15	Noviembre	2666	18-11-2015	30-11-2015	2.726.515
23	[REDACTED]	16	Diciembre	2976	18-12-2015	31-12-2015	2.726.515
24	[REDACTED]	43	Octubre	2243	15-10-2015	31-10-2015	1.111.111

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

N°	Nombres	N° Boleta	Mes servicios prestados	N° Egreso	Fecha Egreso	Fecha Informe de desempeño	Monto \$
25	[REDACTED]	50	Noviembre	2661	18-11-2015	30-11-2015	1.111.111
26	[REDACTED]	54	Diciembre	2966	17-12-2015	31-12-2015	1.111.111
27	[REDACTED]	37	Octubre	2259	15-10-2015	31-10-2015	656.966
28	[REDACTED]	39	Noviembre	2660	18-11-2015	30-11-2015	656.966
29	[REDACTED]	11	Diciembre	2963	17-12-2015	31-12-2015	345.000
30	[REDACTED]	80	Octubre	2237	15-10-2015	31-10-2015	757.996
31	[REDACTED]	81	Noviembre	2661	18-11-2015	30-11-2015	757.996
32	[REDACTED]	26	Diciembre	2963	17-12-2015	31-12-2015	1.080.094
33	[REDACTED]	84	Octubre	2326	23-10-2015	31-10-2015	656.966
34	[REDACTED]	85	Noviembre	2672	18-11-2015	30-11-2015	656.966
35	[REDACTED]	103	Octubre	2243	15-10-2015	31-10-2015	1.600.000
36	[REDACTED]	106	Diciembre	2967	17-12-2015	31-12-2015	1.600.000
37	[REDACTED]	59	Noviembre	2361	27-10-2015	30-11-2015	667.718
38	[REDACTED]	124	Octubre	2242	15-10-2015	31-10-2015	2.724.289
39	[REDACTED]	125	Diciembre	2968	17-12-2015	31-12-2015	2.724.289
40	[REDACTED]	53	Noviembre	2661	18-11-2015	30-11-2015	726.478
41	[REDACTED]	26	Diciembre	2968	17-12-2015	31-12-2015	726.478
42	[REDACTED]	84	Octubre	2326	23-10-2015	31-10-2015	1.080.094
43	[REDACTED]	81	Noviembre	2723	19-11-2015	30-11-2015	857.395
44	[REDACTED]	103	Diciembre	2951	17-12-2015	31-12-2015	1.080.094
45	[REDACTED]	4	Octubre	2257	15-10-2015	31-10-2015	555.555
46	[REDACTED]	5	Noviembre	2673	18-11-2015	30-11-2015	555.555
47	[REDACTED]	51	Diciembre	2970	17-12-2015	31-12-2015	822.969
48	[REDACTED]	179	Octubre	2259	15-10-2015	31-10-2015	1.080.094
49	[REDACTED]	180	Noviembre	2660	18-11-2015	30-11-2015	1.080.094
50	[REDACTED]	52	Diciembre	2968	17-12-2015	31-12-2015	822.969
51	[REDACTED]	51	Octubre	2237	15-10-2015	31-10-2015	726.478
52	[REDACTED]	52	Noviembre	2661	18-11-2015	30-11-2015	726.478

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

Nº	Nombres	Nº Boleta	Mes servicios prestados	Nº Egreso	Fecha Egreso	Fecha Informe de desempeño	Monto \$
53	[REDACTED]	93	Diciembre	2968	17-12-2015	31-12-2015	669.722
54	[REDACTED]	121	Octubre	2245	15-10-2015	31-10-2015	1.080.094
55	[REDACTED]	62	Noviembre	2660	18-11-2015	30-11-2015	656.966
56	[REDACTED]	127	Diciembre	2961	17-12-2015	31-12-2015	888.888
57	[REDACTED]	58	Octubre	2245	15-10-2015	31-10-2015	656.966
58	[REDACTED]	78	Noviembre	2662	18-11-2015	30-11-2015	669.722
59	[REDACTED]	60	Diciembre	2963	17-12-2015	31-12-2015	656.966
60	[REDACTED]	181	Octubre	2257	15-10-2015	31-10-2015	1.485.402
61	[REDACTED]	183	Noviembre	2676	19-11-2015	30-11-2015	1.485.402
62	[REDACTED]	52	Diciembre	2950	17-12-2015	31-12-2015	656.966
63	[REDACTED]	26	Octubre	2326	23-10-2015	31-10-2015	656.966
64	[REDACTED]	27	Noviembre	2676	19-11-2015	30-11-2015	656.966
65	[REDACTED]	50	Diciembre	2946	17-12-2015	31-12-2015	1.080.094
66	[REDACTED]	49	Octubre	2234	15-10-2015	31-10-2015	1.080.094
67	[REDACTED]	50	Noviembre	2663	18-11-2015	30-11-2015	1.080.094
68	[REDACTED]	65	Diciembre	2946	17-12-2015	31-12-2015	857.395
69	[REDACTED]	38	Octubre	2242	15-10-2015	31-10-2015	644.084
70	[REDACTED]	39	Noviembre	2695	19-11-2015	30-11-2015	644.084
71	[REDACTED]	28	Diciembre	2966	17-12-2015	31-12-2015	656.966
72	[REDACTED]	35	Octubre	2325	23-10-2015	31-10-2015	1.875.000
73	[REDACTED]	37	Noviembre	2662	18-11-2015	30-11-2015	1.875.000
74	[REDACTED]	175	Diciembre	2963	17-12-2015	31-12-2015	612.424
75	[REDACTED]	79	Octubre	2242	15-10-2015	31-10-2015	1.224.850
76	[REDACTED]	80	Noviembre	2662	18-11-2015	30-11-2015	1.224.850
77	[REDACTED]	94	Diciembre	2966	17-12-2015	31-12-2015	1.080.094
78	[REDACTED]	59	Octubre	2326	23-10-2015	31-10-2015	857.395
79	[REDACTED]	60	Noviembre	2776	25-11-2015	30-11-2015	857.395
80	[REDACTED]	43	Diciembre	3046	24-12-2015	31-12-2015	656.966
81	[REDACTED]	75	Octubre	2326	23-10-2015	31-10-2015	1.080.094



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

N°	Nombres	N° Boleta	Mes servicios prestados	N° Egreso	Fecha Egreso	Fecha Informe de desempeño	Monto \$
82	[REDACTED]	76	Noviembre	2673	18-11-2015	30-11-2015	1.080.094
83	[REDACTED]	102	Octubre	2243	15-10-2015	31-10-2015	2.781.045
84	[REDACTED]	104	Noviembre	2677	19-11-2015	30-11-2015	2.781.045
85	[REDACTED]	105	Diciembre	2969	17-12-2015	31-12-2015	2.781.045
86	[REDACTED]	64	Diciembre	2963	17-12-2015	31-12-2015	857.395
87	[REDACTED]	58	Octubre	2326	23-10-2015	31-10-2015	656.966
88	[REDACTED]	59	Noviembre	2672	18-11-2015	30-11-2015	656.966
89	[REDACTED]	48	Diciembre	2956	17-12-2015	31-12-2015	1.080.094
90	[REDACTED]	123	Octubre	2235	15-10-2015	31-10-2015	1.080.094
91	[REDACTED]	124	Noviembre	2675	19-11-2015	30-11-2015	1.080.094
92	[REDACTED]	81	Diciembre	2951	17-12-2015	31-12-2015	1.080.094
93	[REDACTED]	99	Octubre	2257	15-10-2015	31-10-2015	1.442.137
94	[REDACTED]	100	Noviembre	2672	18-11-2015	30-11-2015	1.442.137
95	[REDACTED]	86	Diciembre	2967	17-12-2015	31-12-2015	1.200.000
96	[REDACTED]	145	Octubre	2238	15-10-2015	31-10-2015	1.112.479
97	[REDACTED]	146	Noviembre	2662	18-11-2015	30-11-2015	1.112.479
98	[REDACTED]	10	Octubre	2243	15-10-2015	31-10-2015	2.726.515
99	[REDACTED]	11	Noviembre	2664	18-11-2015	30-11-2015	2.726.515
100	[REDACTED]	12	Diciembre	2969	17-12-2015	31-12-2015	2.726.515
Total							108.838.119

Fuente: Elaboración propia en base a los egresos de pago proporcionados por el Estado Mayor Conjunto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
 UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

Anexo N° 5
 Estado de Observaciones de Informe Final N° 308, de 2016.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo numeral 2	I, Manual de procedimientos.	(MC) Observación Medianamente Compleja: Inexistencia de procedimiento formalizado.	La entidad deberá acreditar la formalización del manual de procedimientos del proceso de contratación y pago de honorarios, informando documentadamente a este Organismo Fiscalizador, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.			
Capítulo numeral 1	II, Personal a contrata destinado desde las ramas de las Fuerzas Armadas.	(C) Observación compleja: Personal contratado realiza funciones distintas a las que le corresponde según su régimen estatuario.	La entidad deberá regularizar la situación del personal objetado, adjuntando la documentación que acredite la comisión de servicios de cada uno, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.			

sk



www.contraloria.cl